



Duración consulta médica general

Ricardo Barona Betancourt
 >ZY'8YdUHLl Yblt '@Uc:U'G75F9

Para los Profesionales de la Salud vinculados con las diferentes YbhXLUYg'XY'UGY[i f]XUXGc'WU'D•V]WgZ'Df]j UXUg'c'A]l Hlgz'fyg] -ta de mucha importancia conocer cual es el tiempo asignado por la ley para la atención de un paciente. Por tal motivo, hemos decidido UbU]rlF'Y'h'a UXY'U'g]l i]yblY'Z'fa U

artículo 97 de la Resolución número 5261 de 1994, en tanto que la consulta médica no debe ser menor de veinte (20) minutos, y consecuente con tal declaración se disponga que en la planilla de citas se registren solo tres (3) pacientes por hora ...".

Aspecto Legal

@U'fygc'ì'WCB') &#%XY% - (z'Yb'g' 'UfHW'c'Bc'' - + YgHUVYWE' 7CBGI @B' Av8=75 ; 9B9F5@' 7ca c' 'c' YgHUVYW' U' Ym%SS' XY' % - ' z'Y'Av8=7C ; 9B9F5@Yg'UVUgY'mY'a chcf'XY'lcXc'Y'Yb[fU- naje de salud en el plan que se describe, conjuntamente con el personal paramédico y auxiliar, quienes serán la puerta de entrada al sistema. El contacto del paciente con la E.P.S. será más estre- Wcz'ZYWYbhY'mifY] i 'U'U'fUj fg'XY'g' Av8=7C ; 9B9F5@' 'GyFz' él quien establezca las pautas para la promoción y la prevención. La consulta no debe ser menor de VEINTE (20) minutos. En este nivel de complejidad el paciente y su familia pueden acceder y colaborar más activamente en el mantenimiento, control y recuperación de su salud" . (Subrayado fuera del Texto).

Sustento Fático

"... la E.S.E. Rita Arango Álvarez del Pino ha venido promoviendo y ordenando a sus médicos de planta que se atienda a los pacientes de consulta médica general por espacio de quince (15) minutos ... lo que se demuestra con las planillas de citas médicas en las cuales se registran cuatro pacientes por hora ...".

Aspecto Jurisprudencial

Para reforzar lo anterior queremos relacionar el fallo del Tribunal Administrativo de Caldas del 29 de noviembre del 2006" , que indico lo siguiente.

Fallo

"... Declarar el incumplimiento del artículo 97 de la resolución número 5261 de 1994 ... y en consecuencia SE ORDENA a la Gerente de la E.S.E. Rita Arango Álvarez del Pino dé cumplimiento estricto a lo dispuesto en la norma antes mencionada, en el plazo a z] la c'XY'7-B7C'f] L:8a5G'WbHLXcg'UdUhf'XY'Ubch'UWV]CB'XY' presente fallo, en la forma y términos señalados en la misma, disponiendo que todas las consultas en medicina general se realicen en un término no menor de veinte minutos ...".

La solicitud de cumplimiento

ÍÁ'9''gY'cf'>cgf'5blrb]c'GUfa]yblt' Cgc]c' UMI UbXc' Yb'g' W]XLX'XY'fydfYgYbLbhY'Y]U'XY'U'5g'WU]CB' A'fX]W] G]bX]W] Colombiana "Asmedas" Seccional Caldas, solicita a la E.S.E. Rita Arango Álvarez del Pino el cumplimiento de lo establecido en el

"... ADVERTIR a la entidad mencionada que lo anterior no obsta para que conforme al criterio de médico tratante, cualquier consulta se extienda por un tiempo mayor al de VEINTE (20) minutos ...".

1. Concepto No. 6513 del 09 de Febrero de 2006 proferido por el Doctor Guillermo 7CBGI@B'Av8=75; 9B9F5@'7ca c' 'c' YgHUVYW' U' Ym%SS' XY' % - ' z'Y'Av8=7C; 9B9F5@Yg'UVUgY'mY'a chcf'XY'lcXc'Y'Yb[fU- naje de salud en el plan que se describe, conjuntamente con el personal paramédico y auxiliar, quienes serán la puerta de entrada al sistema. El contacto del paciente con la E.P.S. será más estre- Wcz'ZYWYbhY'mifY] i 'U'U'fUj fg'XY'g' Av8=7C; 9B9F5@' 'GyFz' él quien establezca las pautas para la promoción y la prevención. La consulta no debe ser menor de VEINTE (20) minutos. En este nivel de complejidad el paciente y su familia pueden acceder y colaborar más activamente en el mantenimiento, control y recuperación de su salud" . (Subrayado fuera del Texto).
2. Sentencia del 29 de noviembre de 2006, Tribunal Administrativo de Caldas Sala XY'8YW]G]EZA U']ghfUX: D:bYbhY' >Lfc'áb]Y': Cb' Yh'Dk' UZ'FU]WV]CB' Bc'' %&SS% ' ' %SS&SS* SSS) *S%Z'7Lg" 5W]CB'XY'7i a d]a]yblt'z8Y'a UbXLbhY' 5g'V]E' V]CB' A'fX]W]G]bX]W] 7c'ca V]LbU]5GA985G' GY]W]bU' 7UX]Eg'8Y'a UbXLXc' 9'G'9' F]HU'5Lb] c'á] UfYh'XY'D]bcZ]Dc]]X]b]W] G]b